



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE SERVIRÁ DE BASE PARA LA
CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DEDICADA AL SERVICIO DE LIMPIEZA
DEL CEIP "VELAZQUEZ " DE LA CIUDAD DE MELILLA.**

- Contrato de servicios.-
- Procedimiento de Adjudicación: Abierto.-
- Forma de Adjudicación: Varios Criterios:
 - Tramitación ORDINARIA.-
- Importe total (ipsi incluido) : 275.299,69 €





CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE SERVIRA DE BASE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "VELAZQUEZ"

1º. OBJETO.-

El objeto del presente concurso público es la contratación de los Servicios de Limpieza del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "VELAZQUEZ" de la Ciudad de Melilla, sito en Calle Músico Granados nº 2 tanto en lo relativo a su total superficie cubierta como descubierta.

Las obligaciones que dimanen de este contrato para la empresa adjudicataria deberán realizarse por la misma, sin recibir otra contraprestación que el precio que resulte en la adjudicación correspondiente.

2º. FINALIDAD.-

Mediante el establecimiento de las especificaciones que más adelante se desarrollan se persigue un doble objetivo:

Por un lado, poner de manifiesto las directrices por las que se ha de regir la relación entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la empresa adjudicataria en su aspecto técnico.

Por otro lado, establecer la normativa general del trabajo a realizar, marcando pautas a cada actuación, señalando niveles de calidad y de aceptación del trabajo realizado y en general, delimitando, el marco dentro del cual ha de desarrollarse la actividad de la empresa adjudicataria.

3º. ACATAMIENTO.-

Por el mero hecho de participar en la licitación para la adjudicación del servicio, las empresas intervinientes en el mismo, manifiestan de modo expreso su entero y exacto conocimiento del presente Pliego de prescripciones y demás documentación afecta al concurso y el total acatamiento al mismo, tanto en su totalidad como en el pormenorizado de su articulado.

La empresa que resultase adjudicataria se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones que dimanen del presente Pliego aceptando tanto los niveles de calidad del servicio que en él se indican, como el resto de prescripciones a realizar.

4.- INTERPRETACION:





Cuando exista anexo al presente Pliego de Prescripciones Técnicas por exigirlo la naturaleza o circunstancias específicas del Centro de Trabajo, que demande tal situación y en aquellas especificaciones, cuyo desarrollo o interpretación se contemplen contradictoriamente, los Contratos se registrarán también por lo prescrito en el citado Anexo, manteniendo este Pliego todo su vigor en el resto de su articulado.

5º. PROGRAMA DE TRABAJO: FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

5.1.- Ámbito de Prestación.

El contratista deberá prestar el servicio de limpieza en el colegio citado, en todas las dependencias existentes en el momento del contrato. En particular, si existen:

- Aulas, entradas, escaleras, despachos y dependencias análogas.
- Lavabos, aseos, baños y duchas.
- Gimnasio, biblioteca, laboratorios, talleres, salón de actos, comedores, salas de usos múltiples, etc...
- Patios interiores y exteriores, de recreo, de práctica de deportes y cualesquiera otros.
- Zonas ajardinadas del mismo.
- Depósitos y/o Aljibes de agua.
- Azoteas y terrazas transitables.

El contratista quedará obligado igualmente a efectuar la limpieza de carácter extraordinario que se precise con motivo de la realización de obras, y pintura total o parcial del edificio o edificios que compongan el centro.

Asimismo, el adjudicatario realizará el servicio de limpieza de las zonas descubiertas y ajardinadas que se encuentren en el centro escolar.

La empresa adjudicataria deberá prestar el servicio objeto del contrato en todas aquellas dependencias del centro que vayan abriéndose a lo largo del período de tiempo que rige este contrato. El presente contrato podrá ampliarse con nuevas dependencias siempre que la superficie ampliada implique un incremento de más del 3% de la superficie total del contrato. En otro caso, y hasta tanto no se llegue a este 3%, la empresa adjudicataria deberá asumir la limpieza sin coste adicional alguno.

Igualmente se realizará limpieza de todas las dependencias existentes en el centro escolar, aunque no se haya hecho referencia a ellas expresamente, tales como salas de juego, filmotecas, porches, escaleras exteriores, azoteas, depósitos y/o aljibes de agua, jardines, etc...

5.2. Organización



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Las operaciones de limpieza deberán efectuarse con arreglo al siguiente detalle:

A) En periodo lectivo:

A.1. Diariamente de lunes a viernes

- Aulas, despachos y dependencias similares: Barrido y fregado del suelo y limpieza del polvo en pupitres, mesas y utensilios, dejando todo el mobiliario de las aulas en perfecto orden.
- Pasillos: Barrido y fregado del suelo, limpieza del polvo, vaciado y limpieza de papeleras y ceniceros.
- Escaleras: Barrido y fregado del suelo y limpieza del polvo.
- Servicios: Barrido y fregado del suelo, limpieza del polvo y desinfección de inodoros, con reposición del papel higiénico y toallas, siempre que sea necesario. Se pondrá sumo interés en la total y profunda limpieza de los servicios, incluyendo lavado de paredes y puertas.
- Fuentes (bebederos): Limpieza a fondo y desinfección de las fuentes instaladas en los edificios.
- Gimnasios de existir: Barrido y fregado del suelo.
- Limpieza de patios interiores y exteriores, así como de zonas ajardinadas: Recogida de botellas, papeles, botes, etc. Limpieza de aceras, recogida de papeleras y cualquier elemento susceptible de ser limpiado o recogido. Impidiéndose, asimismo, de forma diaria la obturación de los puntos de evacuación de agua, incluidos los de las azoteas que existan.

A2. Una vez por semana

- Regado de patios interiores y exteriores en zonas terrazas y pavimentadas.
- Limpieza total de zonas ajardinadas.

A3. Quincenalmente.

- Limpieza de elementos metálicos (tiradores, ceniceros, figuras, etc...)
- Limpieza de paredes y techos.
- Limpieza de mobiliario.
- Limpieza y aspirado de alfombras y moquetas.

A4. Mensualmente.

- Limpieza de puntos de luz.
- Limpieza de azoteas transitables si existen.
- Limpieza de cristales, por ambas caras.
- Limpieza de persianas y terrazas exteriores.
- Limpieza de colchonetas y otros utensilios similares.





CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

A5. En otoño recogida de hojas en patios y azoteas existentes.

B) En periodo no lectivo.

Tres limpiezas intensivas, dejando la totalidad del centro escolar en situación de óptima higiene.

B1. Limpieza intensiva de vacaciones de Navidad.

- Limpieza y desinfección total de servicios.
- Barrido de suelo, limpieza de polvo y fregado de todos los edificios del centro.
- Limpieza de cristales por ambas caras.
- Limpieza de puntos de luz y de todas las instalaciones del centro, incluidas las azoteas existentes.
- Lavado y planchado de cortinas.

B2. Limpieza intensiva de vacaciones de Semana Santa.

- Limpieza y desinfección total de servicios.
- Barrido de suelo, limpieza de polvo y fregado de todos los edificios del centro.
- Limpieza de cristales por ambas caras.
- Limpieza de puntos de luz y de todas las instalaciones del centro, incluidas las azoteas de que disponga el colegio.
- Lavado y planchado de cortinas.

B3. Limpieza intensiva de vacaciones de Verano.

- Limpieza y desinfección total de servicios.
- Dos barridas del suelo, limpieza del polvo y fregado de todos los edificios del centro (uno en la primera quincena de junio y otro en la primera quincena de septiembre).
- Dos limpiezas de cristales, por ambas caras (una en la segunda quincena de junio y otra en la primera quincena de septiembre).
- Lavado y planchado de cortinas.
- Limpieza y regado de patios interiores y exteriores, así como limpieza de las azoteas existentes.
- Limpieza y desinfección total de aljibes y/o depósitos de agua con los que cuente el colegio.

B) Limpiezas extraordinarias:





CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

El contratista realizará la limpieza de carácter extraordinario que se precise derivada de la realización de obras, y pintura total o parcial del centro escolar. Consistiendo tal limpieza en aquella puntual que se precisa para la eliminación de restos de yeso, cemento, pintura, etc... que pudieran encontrarse en suelo, cristales, etc.

Todas las prestaciones de limpieza arriba indicadas estarán complementadas, además por la plantilla de limpiadoras, por un/a operario/a especializado/a o especialista que será el encargado del manejo y funcionamiento de útiles, máquinas y equipos industriales propios para la ejecución del objeto del contrato que nos ocupa.

5.3. Materiales a emplear.

La limpieza se efectuará con productos adecuados a cada caso, los cuales serán por cuenta de la empresa adjudicataria, exonerando a la Ciudad Autónoma de Melilla y al Centro de Trabajo de cualquier responsabilidad en cuanto a su robo, deterioro o cualquier otro perjuicio que pudieran sufrir.

Los diferentes productos que deberán ser utilizados en el centro escolar, han de responder a las siguientes características:

-Limpiadores generales: dirigidos a la limpieza de múltiples superficies, tales como suelo, materiales de formica, cristales, aceros, deben eliminar manchas de tinta de las mesas de las aulas. Las características que deben reunir este tipo de limpiadores son: gran poder desinfectante con bio-alcohol (disolvente de grasas y tintas), bajo nivel de espuma, versátil de uso (cubo, máquina, pistola, mopa, etc.).

- Limpiadores específicos: entendiéndose por éstos todos aquellos que por su forma de uso, lugar de aplicación o "Acción especial" están excluidos en los llamados generales:

- Específicos para baños y aseos: limpiadores para todas las áreas del cuarto de baño con acción "germicida/bactericida" de efecto residual. Limpiador desinfectante, con amonio cuaternario, que elimine el olor y perfume del ambiente, de uso puro o diluido en agua.
- Desinfectante específico para tazas, urinarios y mingitorios: limpiadores que desinfecten, desincrusten y desodoricen al mismo tiempo, con amonio cuaternario (sustituto de lejía) con alcohol polivinílico (que se pegue en las paredes de la W.C.) que sustituya al agua fuerte (sulfumán).
- Limpiador específico de duchas y vestuarios: limpiador desinfectante, germicida, bactericida desodorante, con amonio cuaternario y acción residual de 24 horas.
- Limpiadores de mobiliario: Aerosoles no contaminantes válidos para maderas y otras superficies, que no dejen velos.





CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

La Ciudad Autónoma de Melilla, y en concreto la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, podrá solicitar en cada momento relación de productos para comprobar que las características son las adecuadas. Así como la misma podrá comprobar "in situ" esta idoneidad.

La Ciudad Autónoma de Melilla facilitará a la empresa adjudicataria agua, alumbrado y energía eléctrica que precise para el cumplimiento de su cometido, no permitiéndose el uso indebido o abuso de estos elementos.

5.4 Horario.

Los trabajos deberán realizarse en los horarios que se establezcan por la Dirección del centro escolar con el visto bueno de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El horario que inicialmente se estipule podrá variarse, siempre que lo precise el servicio.

Si no se estipulase inicialmente ningún horario, deberá realizarse el trabajo de limpieza durante los períodos lectivos en horario que comenzará a las 15 horas, y en los no lectivos los trabajos comenzarán a partir de las 9 horas.

4.5. Personal prestador del Servicio.

La empresa adjudicataria deberá subrogarse en los derechos y obligaciones correspondientes al personal actualmente contratado por la empresa actual prestadora del servicio en las condiciones establecidas en los vigentes Convenios Colectivos que sean de aplicación.

El personal empleado por la Empresa en la prestación del servicio contratado, deberá estar, mientras permanezca en el centro de trabajo, correctamente uniformado y aseado, adoptando una actitud correcta y de esmerada educación hacia el resto de empleados de la propia empresa, del centro, visitantes y público en general.

La empresa adjudicataria deberá destinar a la ejecución del contrato, como mínimo, el siguiente personal con la duración de días y horas que se indican en el anexo II (presupuesto) del presente:

- 9 LIMPIADOR/AS a 4 horas/ día (20 horas/semana).
- 1 OPERARIO JARDINES a 8horas/ semana (08 horas/semana).
- 1 OPERARIO ESPECIALISTA 8 horas/día (40 horas/semana).

El personal destinado a la ejecución del servicio será mantenido inalterable por el contratista. Siendo de exclusiva responsabilidad de la Empresa adjudicataria el





CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando entendido que en ningún caso, el personal que el Adjudicatario destine a la prestación del servicio podrá alegar derecho alguno frente a la Ciudad Autónoma de Melilla.

El personal asignado al servicio contratado, deberá estar protegido mediante una Póliza de Seguros que cubra las contingencias de Accidentes de Trabajo dentro de la jornada laboral, considerando incluida en la misma el periodo de tiempo dedicado al transporte hasta el Centro de Trabajo. Así como que cubra el riesgo catastrófico dentro del Centro de Trabajo, incendio, explosión espontánea o provocada, caída de rayo, etc. La Ciudad Autónoma y el Centro de Trabajo quedarán exonerados de cualquier responsabilidad en este sentido, sin reclamación de cantidad alguna en caso de producirse riesgo catastrófico.

No podrá afectar a la Ciudad Autónoma de Melilla responsabilidad alguna o subsidiaria que derive de la relación laboral de quienes colaboren en el servicio, y si no obstante ella le fuese impuesta, por alguna autoridad, organismo o tribunal, se entiende que la Empresa adjudicataria vendrá obligada a resarcir a la Ciudad Autónoma del importe económico de dicha cantidad.

La empresa adjudicataria deberá sustituir inmediatamente a su personal en caso de ausencia de forma que se garantice la continuidad del servicio.

Los datos relativos al personal que actualmente viene realizando el servicio de limpieza del colegio objeto de estos pliegos se hacen constar en documento adjunto como anexo 1 (estos datos han sido facilitados por la empresa adjudicataria actual).

5.6 Control del Servicio.

- A) La empresa contratante supervisará el buen rendimiento de sus operarios y el resultado final de las operaciones, designando un interlocutor inmediato con la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma y con la Dirección del Centro, para resolver los problemas cotidianos que plantee la prestación del servicio.
- B) La identidad de esta persona, juntamente con los datos necesarios para su fácil localización (especialmente número de teléfono) deberá aparecer mencionados en la correspondiente oferta.
- C) La Dirección del Centro directamente comprobará periódicamente la buena marcha del servicio prestado en sus locales e instalaciones, informando de la situación a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y al responsable de la empresa adjudicataria, a fin de que las tres partes conozcan en todo momento cómo se está desarrollando el servicio. Si no se recibiesen tales informes en la Consejería de Educación, Juventud y Deportes se entenderá que el servicio se presta correctamente. En caso de deficiencias en la prestación del servicio este informe se efectuará en veinticuatro horas para poder tomar medidas y poder subsanar las deficiencias.





5.7 Huelga.

En el eventual supuesto de huelga legal la empresa contratista, adjudicataria del Concurso deberá ponerse en contacto permanente con la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma (ya sea por escrito, teléfono, fax, etc...) para informar acerca del desarrollo e incidencia de la misma.

Una vez finalizada la huelga, la empresa, obligatoriamente, deberá presentar un informe con la conformidad del responsable del centro escolar, comprensivo de los servicios mínimos prestados y el número de horas que, en su caso, se hayan dejado de prestar.

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes independientemente de dicho informe solicitará al responsable del Centro, la comprobación de los servicios realizados por la empresa así como de las deficiencias que en aquél se hubieran observado.

Una vez comprobada la defectuosa prestación del servicio contratado, a causa de la huelga, se procederá a valorar por la referida Consejería la correspondiente deducción en la factura del mes en que se haya producido, teniendo en cuenta, a estos efectos, el coeficiente de participación del Centro así como el número de horas y de días en que aquél no se realizase.

Dicha valoración se comunicará por escrito a la empresa afectada a fin de que proceda a efectuar tal deducción en la factura del mes que corresponda o, en su caso, en la del siguiente para que una vez conformadas por el responsable del Centro se remita a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes para continuar su tramitación ordinaria.

5.8 Responsabilidad Patrimonial

Serán responsabilidad del contratista los daños o perjuicios que se puedan ocasionar a terceros durante la ejecución del contrato con ocasión del funcionamiento normal o anormal del servicio, siendo a cargo del adjudicatario las indemnizaciones que deban satisfacerse como consecuencia de las lesiones que aquellos sufran en sus bienes y derechos, todo ello con arreglo a la legislación sobre contratos y responsabilidad patrimonial de las Administraciones.

A tal efecto la entidad adjudicataria deberá disponer de una póliza de responsabilidad civil con cobertura suficiente, mínimo 100.000 €, para cubrir los riesgos que pudiesen producirse en la ejecución del contrato.

Tanto la póliza como los recibos actualizados correspondientes se pondrán a disposición de la Ciudad Autónoma de Melilla, antes de la adjudicación del contrato.

6º. DURACIÓN DEL CONTRATO.-



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

El plazo de duración del contrato será de DOS AÑOS a contar desde el 14 de Octubre de 2016 .

El contrato será susceptible de prórroga por otros dos años, hasta un máximo total de CUATRO AÑOS.

No obstante, si por causas ajenas a la empresa no se pudiera comenzar en la fecha prevista, el plazo inicial se computará a partir de la fecha en que se de realmente el inicio.

Melilla, a 20 de junio de 2016

Germán Ortiz Sánchez
Director General De Educación y Colectivos Sociales





CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

ANEXO-1

PERSONAL PRESTADOR DEL SERVICIO EN EL COLEGIO PÚBLICO
"VELAZQUEZ "

(información dada por la empresa Clece S.A. que actualmente presta el servicio)

<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Categoría Profesional</u>	<u>Antigüedad</u>
BD.F.	limpiadora 20H/S	16/01/2006
DS.MC.	limpiadora 20H/S	20/10/2008
EA.S.	limpiadora 20H/S	01/09/2007
EHH.D	limpiadora 20H/S	08/01/2009
HA.L	limpiadora 20H/S	01/01/1991
K.F	limpiadora 20H/S	24/03/2008
MT.M	limpiadora 20H/S	16/01/2006
PR.I.	limpiadora 20H/S	06/10/2003
SG.AF.	jardinero 08 H/S	01/10/2014
VL.AM.	responsable de equipo 40H/S	01/09/2012

La empresa Clece S.A., actual prestadora del servicio, ha expresado a esta Administración la procedencia de subrogación del personal del que arriba se relacionada en virtud del vigente Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Melilla que resulta de aplicación

Melilla, a 11 de Mayo de 2.016

German Ortiz Sánchez.-
Dir. Gral. de Educación y Colectivos Sociales.-





CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

ANEXO 2
(presupuesto)

PRESUPUESTO.-

Colegio Público de Educación Primaria-Infantil "VELAZQUEZ",-

9 operaria limpiezas a 4 horas por jornada.-
1operario especialista 8 horas por jornada.-
1 operario mantenimiento jardines a 8 horas por semana.-
371 días de servicio ,lectivos, contrato
Mes de Julio con 22 días limpieza de 2 limpiadoras
Meses de Julio y Agosto 43 dias mantenimiento jardines
Precio limpieza 1 hora de trabajo = 11,00€
Precio especialista 1 hora de trabajo = 12,50 €



371 días por	4 horas/dia por	9 limp	11	146.916,00
415 días por	8 horas/dia por	1 operario espec.	12,5	41.500,00
457 días por	1,6 horas/dia por	1 operario mant jard	12,5	9.140,00
44 dia por	4 horas/dia por	2 operarios limp	11	3.872,00
6 limpiezas extraordinarias a 24 horas por limpieza				1.584,00
Antigüedad				14.000,00
		Suman		217.012,00
7 % medios materiales				15.190,84



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

	Suman	232.202,84
9% Gastos Generales		20.898,26
5% Beneficio Industrial		11.610,14
	Suman	264.711,24
IPSI 4%		10.588,45
TOTAL IPSI INCLUIDO		275.299,69





CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

ANEXO III

A los efectos previstos en el presente pliego de prescripciones técnicas se hace constar que las prestaciones relativas a la ejecución de la limpieza se entenderán realizadas con **tecnología avanzada** en el caso de que la empresa para ello utilice:

- Máquinas fregadoras rotativas discales de alta velocidad.
- Fregadoras mecánicas eléctricas.
- Plataformas elevadoras mecanizadas para alturas.
- Fregadoras rotativas de disco para cristalizado de suelos.
- Hidrolimpiadoras a presión eléctrica tanto de agua fría como caliente.
- Equipos de inyección de espuma, aclarado y aspiración..
- Aspiradores eléctricos profesionales.
- Camión cuba especial de baldeos a presión.
- Recogida de los residuos de la limpieza mediante contenedores de recogida selectiva.
- Otros/as análogas a los/as anteriores.

Melilla, a 12 de julio de 2016



Germán Ortiz Sánchez
Director General de Educación y Colectivos Sociales